



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

La Perla, 25 de octubre de 2019

Resolución de Alcaldía N° 401-2019-ALC/MDLP.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Informe N° 203-2019-GPP/MDLP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 30 de setiembre de 2019, Informe N° 1027-2019-MDLP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24 de octubre de 2019 y el Memorandum N°1661 -2019-GM/MDLP de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la mencionada ley señala que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, dicta la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.3 de la citada directiva, señala que los componentes del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, han sido agrupados en 3 ejes para un mejor entendimiento y el desarrollo de los mismos; cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión, estableciéndose en el numeral 7.1 de dicha Directiva los pasos a ejecutarse para cada uno de los Ejes antes señalados;

Que, en el caso del Eje Cultural Organizacional, el subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva establece como Paso 1 el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, el cual comprende la identificación del estado situacional de la cultura organizacional y sus deficiencias, indicando además que en caso se está implementando por primera vez el SCI, y por tanto, no se cuente con dicha evaluación, el órgano responsable de la implementación del SCI deberá responder las preguntas del "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI" presentado en el Anexo 1 de la referida Directiva, en base a la información proporcionada por los órganos o unidades orgánicas de la entidad conforme a sus competencias funcionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

La Perla, 25 de octubre de 2019

Resolución de Alcaldía N° 401-2019-ALC/MDLP.

Que, en ese contexto, mediante documento del visto la Gerencia Municipal remite el Diagnóstico de la Cultura Organizacional – Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Perla en el cual se ha elaborado en base al Cuestionario de Evaluación establecido en la Directiva antes señalada y cuyas respuestas se han obtenido de las unidades orgánicas competentes, lográndose identificar como resultado de dicho cuestionario 09 deficiencias los cuales serán considerados para el Paso 2 del Eje Cultura Organizacional, esto es, el Plan de Acción Anual – Medidas de Remediación;

Que, el literal b) del subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, Establece como función del Titular de la entidad, Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2017-2019-GAJ/MDLP; y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, cuyos representantes conformar el Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno quienes elaboraron el mencionado Diagnóstico, y ;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Diagnóstico de la Cultura Organizacional – Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Perla” que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del SCI, conformado por Resolución de Alcaldía N° 359-2019-ALC/MDLP, el registro del Diagnóstico de la Cultura Organizacional señalado en el artículo primero de la presente Resolución, así como su difusión entre los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Perla.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **SECRETARÍA GENERAL** su difusión, y a la **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe), el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Anibal Novilo Jara Aguirre
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DIAGNÓSTICO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL - SISTEMA DE CONTROL INTERNO

SETIEMBRE 2019





- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría n° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- Ordenanza N° 005-2017-MDLP, modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Resolución de Alcaldía N° 359-2019-ALC/MDLP Equipo Operativo

IV.

ANALISIS

El Diagnóstico de la Cultura Organizacional es un medio de análisis para determinar el estado situacional actual de la cultura organizacional de la Municipalidad Distrital de La Perla, se elabora en el marco de lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

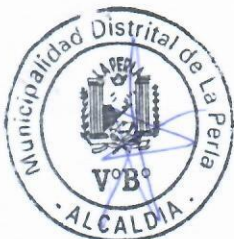


La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", establece que para la identificación del estado situacional de la cultura organizacional y sus deficiencias, se utiliza la información obtenida en la Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), correspondiente a la sección del Eje Cultura Organizacional, efectuada a la ejecución del año anterior, según lo establecido en el numeral 7.4.2 de la directiva en mención.

En caso se esté implementando el Sistema de Control Interno (SCI) por primera vez y por tanto, no se cuente con dicha evaluación, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI deberá responder las preguntas de la sección del Eje Cultura Organizacional del "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI" que se encuentra en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, en base a la información que proporcionan los órganos o unidades orgánicas de la entidad, conforme a sus competencias funcionales.

Por lo expuesto en el párrafo precedente en la Municipalidad de La Perla al no contar con la Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), y al iniciar la implementación del Sistema de Control Interno en base a la Directiva N° 006-219-CG/INTEG, le corresponde responder las preguntas de la sección del Eje Cultura Organizacional del "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI"





Eje Cultura Organizacional del “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI”.



5.3 Se procedió a la elaboración del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI con la información brindada por los órganos y unidades orgánicas según sus competencias y funciones, en el marco a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.



5.4 Del análisis realizado a las respuestas brindadas por los Órganos y Unidades Orgánicas, respecto a las 15 preguntas del Cuestionario de la Evaluación de Implementación del Sistema de Control Interno, se concluye lo siguiente: 05 respuestas, lo cual representa el 33% han sido Afirmativas (SI), 01 respuesta, lo cual representa el 7% ha sido considerada NA y 09 respuestas, lo cual representa el 60% han sido Negativas (NO).

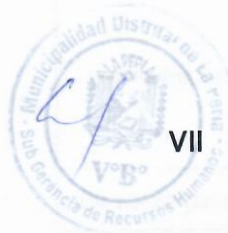
5.5 De la aplicación del Cuestionario, se han identificado 10 deficiencias en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional de la Municipalidad de La Perla, las mismas que serán consideradas en la elaboración del Plan de Acción Anual – Medidas de Remediación, en el que se establecerán las medidas para superar las deficiencias identificadas.



VI.

RECOMENDACIONES

6.1 Continuar con la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad, correspondiendo continuar con el Paso 2 del Eje Cultura Organizacional el mismo que comprende establecer las medidas de remediación por cada deficiencia identificada en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional para lo cual se podrá utilizar las siguientes herramientas de recojo de información: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos, entre otros; y posterior a ello elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

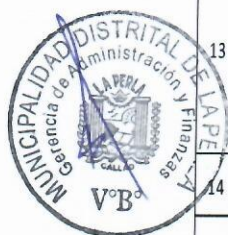
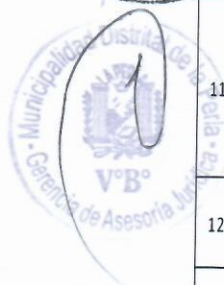


VII

ANEXOS

Anexo N° 01 “Cuestionario de la Evaluación de implementación del Sistema de Control Interno – Eje Cultura Organizacional”.





11	Cultura Organizacional	¿La Municipalidad ha cumplido con difundir a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, de forma semestral, a través de los canales de comunicación que dispone (Internet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)?	No	NA	Si	Gerencia de Planificación y Presupuesto	Informe N° 198-A-2019-GPP/MDLP
12	Cultura Organizacional	¿La Municipalidad registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución?	No	NA	Si	Subgerencia de Obras Públicas	Informe N° 486-2019-SGOP-GDU-MDLP
13	Cultura Organizacional	¿La Municipalidad realiza mensualmente la relación de funcionarios inhabilitados en el Procedimiento Administrativo Sancionador, a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se encuentra comprendido en dicha relación y proceder a cumplir con la correspondiente normativa?	No	NA	Si	Subgerencia de Recursos Humanos	Informe N° 1651-2019-SGRH-GAF-MDLP
14	Cultura Organizacional	¿La Alta Dirección utiliza la información del SCI para tomar decisiones?	No	Parcialmente	Si	Gerencia Municipal	Memorándum N° 1550-2019-GM/MDLP
15	Cultura Organizacional	¿La Municipalidad, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI?	No	NA	Si	Gerencia Municipal	Memorándum N° 1550-2019-GM/MDLP